



El fisco intermedio.

**SELLO QVARTO. VEINTE MIL Y CINCO CIENTOS Y VEINTE Y DOS.**

Suplido de confirmacion, en conformidad del  
Capitulo Veinteyuno para que mas bien conste y  
se pueda observar secretamente por los Administradores,  
que sean de el Regia, y para todos quantos queda con  
dura, al mes de Noviembre y observancia se re  
ce bien los Caudales que fueren necesarios, y en nombre de  
Diputados abonado en sus libros en los emolumentos,  
el qual se firmara a satisfaccion de quando se ha  
re cuenta, y se son de enaradas, y salidas para dar la des  
ta Villa, y aqui en el Ayuntamiento y señores de su Convento S.  
manden. Cor

Con lo qual se saca en su Ayuntamiento que firmo  
el Senor Alcalde mayor, y dos Cavalleros Regidores por  
ellos dar fe en. = primera = balga =

*Juan Gallo* *Juan Serrano* *Pedro de...*  
*...* *...* *...*  
*...* *...* *...*

Auando m. de  
29 de febrero

En la M. N. M. S. de S. Sebastian de la Villa  
de Clero irala Capitulacion de hella a veinte  
y quatro dias del mes de febrero de mill e  
cientos y veinte y dos años se juntaron los  
señores Justiz y Regimiento de hella abiendo  
y de pitaty para el m. de los p. m. n. i. t. o. p. a. k.  
y se acordó en el S. de Juan Pablo y otros